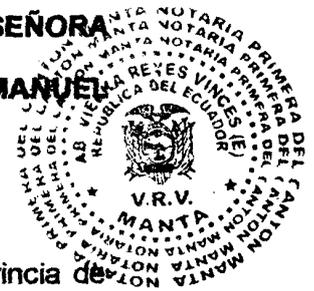
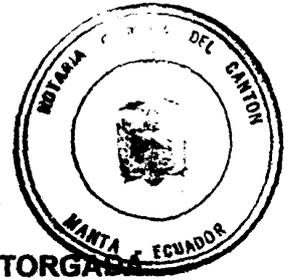


NUMERO: 2855

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA  
POR LOS CÓNYUGES, SEÑOR JOSÉ EDISON ALCÍVAR VERA Y SEÑORA  
DOLORES ESPERANZA MUÑOZ CEDEÑO, A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL  
ABEL CHOMPOY CHAVESTA.  
CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de  
Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes ocho de noviembre del año dos mil  
cuatro, ante mí, ABOGADA **MARÍA LINA CEDEÑO RIVAS**, Notaria Pública  
Primera del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte los cónyuges,  
señor **JOSÉ EDISON ALCÍVAR VERA**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de  
~~estado civil casado, chofer profesional; a quien de conocerlo doy Fé,~~ en virtud de  
haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas  
elecciones, cuyas copias debidamente autenticadas por mí, agrego a esta  
escritura como documentos habilitantes; señora **DOLORES ESPERANZA MUÑOZ  
CEDEÑO**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, dedicada a actividades del hogar,  
a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de  
ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias  
debidamente autenticadas por mí agrego a esta escritura como habilitantes, y por  
otra parte, el señor **MANUEL ABEL CHOMPOY CHAVESTA**, ecuatoriano, de  
estado civil casado, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, a  
quien de conocerle doy Fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de  
ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias  
fotostáticas debidamente autenticadas por mí. agrego a esta Escritura. Los  
comparecientes me entregan una minuta con el fin de elevarla a la categoría de



Escritura Pública, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el Libro de Protocolos a su cargo sírvase incorporar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- intervienen al otorgamiento y suscripción del presente documento de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, los cónyuges, señor **JOSÉ EDISON ALCÍVAR VERA** y señora **DOLORES ESPERANZA MUÑOZ CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos; y por los que representan, dentro del régimen de sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como **"LOS CEDENTES"** y por otra parte, el señor: **MANUEL ABEL CHOMPOY CHAVESTA**, por sus propios y personales derechos, A quien se le denominará en este contrato como **"EL CESIONARIO"** ~~Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí los primeros, y de estado civil casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad suficiente como en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos.~~ **SEGUNDA; ANTECEDENTES.**- a) El Cedente, señor **JOSÉ EDISON ALCÍVAR VERA** es accionista de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Pesados **"COSTAMANABITA" CÍA LTDA.** con una suscripción de cuarenta participaciones de un dólar cada una, mismas que fueron pagadas en su totalidad mediante la apertura de una cuenta de integración de capital La compañía Transportes Pesados **"COSTAMANABITA" CÍA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el treinta y uno de Octubre del año dos mil; aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante resolución número 00.P.DID. el veinticuatro de Noviembre del año dos mil; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintinueve de

**ACTA DE JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA. CELEBRADA EN EL CUORUM  
FEBRERO DEL 2004.**



En la ciudad de Manta, parroquia Los Esteros, provincia de Manabí, en el local de la Compañía, ubicado en la calle 118 y avenida 107, hoy día 20 de febrero del 2004, siendo las 15:00, se instala la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía Transportes Pesados Costamanabita Cia. Ltda. Con la finalidad de evacuar el siguiente orden del día: 1.- Verificación de la asistencia de los accionistas; 2.- Instalación de la Junta a cargo del Presidente de la Compañía; 3.- Informe del Gerente de la Compañía; 4.- Análisis y resolución de transferencias de acciones de la Compañía; 5.- Informe del Comisario de la Compañía; 6.- Análisis de nueva modalidad de trabajo; y, 7.- Asuntos varios. Dentro del primer punto, el secretario verifica la asistencia de los socios de la Compañía, siendo estos: Manuel Álava, Luis Benalcázar, Leonardo Espinoza R., Nery Montesdeoca, Sigifredo Moreira C., Gregorio Mendoza M., Oswaldo Cevallos A., Wilson Alcívar T., José Alcívar V., Carlos Rodríguez B., Jorge Mendoza G., y Juan Rosado M., en referencia al accionista Leonardo Espinoza, mediante comunicación y carta - poder, expresa que por motivo de calamidad doméstica no puede asistir a la Junta y designa al señor Sigifredo Moreira, como su representante; constituyéndose por lo tanto la asistencia del 100 por ciento de los accionistas, así como la totalidad de las acciones existentes dentro de la Compañía. Se constata el Quórum reglamentario y se procede de inmediato al segundo punto del orden del día; en este punto, el Presidente de la Compañía da la Bienvenida y agradece a los accionistas presentes y manifiesta que es tiempo de la participación y el apoyo de todos para el engrandecimiento de esta Compañía. En lo referente al tercer punto del orden del día, el Gerente, señor Gregorio Mendoza, se dirige a los asistentes manifestando que por índole personal, pospone su informe hasta la próxima Junta; manifiesta también, que si bien es cierto han surgido problemas para el buen desarrollo de institución, se han implementado mecanismos que en un tiempo no muy lejano van a rendir sus frutos a la misma. El señor Mendoza finalmente hace un llamado a los accionistas para ejercer un mayor esfuerzo para que vaya en beneficio de la Compañía. En lo referente al cuarto punto del orden del día, se discute entre los accionistas, el hecho suscitado con dos accionistas, específicamente los señores José Alcívar Vera y Oswaldo Cevallos A. que por voluntad propia manifiestan a la Junta sus deseos de ceder sus acciones en ésta Compañía y la ponen a disposición de los accionistas. No habiendo ningún interés entre los demás accionistas de adquirir las acciones de los socios antes mencionados, en



vista de que, de manera expresa RENUNCIAN al derecho que tienen de adquirir dichas acciones, los señores José Alcívar y Oswaldo Cevallos designan como beneficiario de estas acciones, a los señores: Manuel Chompoy Chavesta, con cédula de ciudadanía No. 130061466-4; y al Sr. José Alcívar Chavarría, con cédula de ciudadanía No. 130471357-9. El señor Sigifredo Moreira manifiesta que si estos accionistas tienen estas propuestas de ceder sus acciones a las personas mencionadas, lo deben hacer dentro del marco legal que rige esta Compañía y la Ley de Compañías; es decir, que los señores José Alcívar y Oswaldo Cevallos presentan una escritura Pública de cesión de derechos y acciones, a fin de que surta sus efectos legales pertinentes; luego interviene el accionista Manuel Álava y expresa sus respetos por la decisión tomada por los señores José Alcívar y Oswaldo Cevallos, manifestando que, en caso de darle acceso a los señores Chompoy Chavesta y Alcívar Chavarría, que estos señores trabajen de igual o mejor forma que los accionistas siguientes; bajo estas circunstancias, los socios de la Compañía resuelven aceptar y dar paso a los nuevos socios de la compañía, una vez que hayan legalizado su situación conforme a las leyes y estatutos vigentes; con esto se da por concluido este punto y se procede al siguiente; el señor Comisario dice en su informe que dentro de sus funciones no se ha presentado mayor novedad y expresa que algunos accionistas pongan mayor colaboración, el cual va a redundar en el engrandecimiento de la misma Compañía; el señor Wilson Alcívar concluye su intervención y se da paso al siguiente punto; en estos momentos el señor Sigifredo Moreira propone que para cumplir con los compromisos de trabajo que posee y que puedan presentarse para la Compañía los accionistas activos deberán trabajar en forma rotativa; es decir, en los diferentes puestos de trabajo que adquiera la misma. El señor Gregorio Mendoza manifiesta que para efectuar esta forma de trabajo, hay necesidad imperiosa de adquirir implementos de trabajo, como son: plataformas, contenedores, etc, pero que sería buena idea la implantación de este sistema, por cuanto considera de beneficio para todos. Evacuando el último punto de la orden del día, el señor Manuel Álava sugiere que se establezca de forma inmediata, el diálogo con personeros de Industrias Ales, para que se aumente el cupo de cargas para la Compañía. El señor Gregorio Mendoza expresa que los señores de Ales le piden a él como Gerente de la institución, mayor labor organizativa, es decir, con sus respectivos teléfonos, computadoras, etc., el señor Wilson Alcívar habla sobre la necesidad imperiosa de gestionar el permiso de operación para la Compañía, en el Consejo Nacional de Tránsito. Esto por que sus permisos de operación están a punto de caducar, y que es imperativo que estas gestiones se realicen con la mayor prontitud ; por esto, el señor Sigifredo Moreira manifiesta que tiene recopilada la mayoría de los

certificados de licencia y matrículas; y dice que se ha puesto en contacto con la Srta. Juana Belgada, quien es la persona que ha efectuado estos trámites con El Sr. Luis Quinteros, gerente de la Cooperativa de Transporte de carga Puerto de Manta. Sin tener otro punto más que tratarse, siendo las 18:30, el presidente de la Compañía, Sr. Sigifredo Morena, da por concluida la Junta, para lo cual, todos los socios asistentes firman en unidad de acto en la fecha y rubrica indicada.



LUIS OVIEDO BENALCÁZAR RAMÍREZ  
C.C. No. 13007012-1

LEONARDO HUMBERTO ESPINOZA  
C.C. No. 1301011005-0



JUAN ELBERTO ROSADO MUÑOZ  
C.C. No. 130155044-6

CARLOS RENÉ RODRÍGUEZ B  
C.C. No. 130335162-9

WILSON L. ALCIVAR TAPIA  
C.C. No. 130316246-9

NERY STALIN MONTESDEOCA VERA  
C.C. No. 130223107-9

MANUEL E. ALAVA BURGOS  
C.C. No. 130203688-2

JOSÉ EDISON ALCIVAR VERA  
C.C. No. 130205090-4

NESTOR OSWALDO CEVALLOS A.  
C.C. No. 130181441-2

JORGE CORINTO MENDOZA G.  
C.C. No. 130225457-6

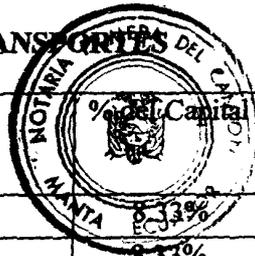
SIGIFREDO Z. MORFIRA COFENO  
C.C. No. 130178538-0

GREGORIO A. MENICÓZA ZAMORA  
C.C. No. 130233174-0



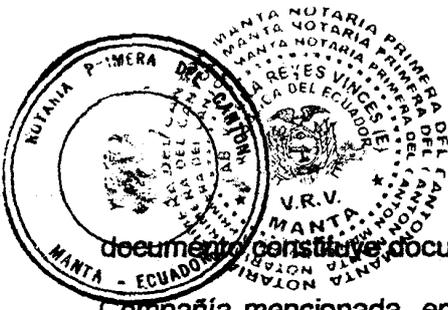
**NÓMINA ACTUAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSACCIONES DEL CANTÓN MANTA  
PESADOS "COSTAMANABITA" CIA. LTDA.**

Nombre	No. De participaciones	Valor nominal	Valor Total	% del Capital
Sigifredo Moreira Cedeño	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Gregorio Aristides Mendoza	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Luis Benalcázar Ramírez	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Leonardo Humberto Espinoza	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Juan Rosado Muñoz	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Carlos René Rodríguez	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Wilson Leonardo Alcívar	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Nery Stalin Montesdeoca	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Manuel Hermenías Álava	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Manuel Chompoy Chavesta	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Néstor Oswaldo Cevallos	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Jorge Corinto Mendoza	40	\$1.00	\$40.00	8.33%





Noviembre del dos mil, bajo el número seiscientos cincuenta y cinco anotada en el Repertorio General con el número novecientos setenta y tres. El Con fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, en la Junta de Accionistas de la Compañía Transportes Pesados COSTAMANABITA CÍA. LTDA., El Cedente, señor José Edison Alcívar Vera, manifiesta su deseo de separarse de la Compañía y pone a disposición de la junta de Accionistas sus participaciones; sociales a fin de que sean adquiridas por los demás accionistas. En virtud de la Renuncia expresa de los accionistas a adquirir dichas participaciones. El Cedente manifiesta que va a proceder a ceder sus participaciones a favor del cesionario señor Manuel Abel Chompoy Chavesta, cuestión esta que es aceptada por los demás accionistas; acta de Junta de Accionistas que en copia certificada es anexada a este documento como habilitante. **TERCERA. DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes indicados, LOS CEDENTES en forma libre y voluntaria, ceden a perpetuidad la totalidad de las participaciones Sociales que mantienen dentro de la Compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA LTDA consistente en cuarenta participaciones de un dólar US. cada una; cesión que la hace a favor del CESIONARIO, señor MANUEL ABEL CHOMPOY CHAVESTA, sin reservarse para si, ningún derecho que pudieren haber tenido dentro de la Compañía antes mencionada Cesión que la realiza por la suma de los valores de las aportaciones, es decir por la cantidad de cuarenta dólares US. **CUARTA: CLÁUSULA ÚNICA,-** El Cesionario, señor Manuel Abel Chompoy Chavesta, queda plenamente facultado a concurrir ante La Compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA LTDA. con el presente documento, a fin de poder inscribirse como accionista y ejercer los derechos que le corresponden, como producto de esta Cesión de participaciones Sociales Además, el presente



documento constitutivo documento habilitante para inscribirse como accionista de la Compañía mencionada, en cualquier organismo, público o privado **QUINTA. DE LA ACEPTACIÓN.**- Las partes intervinientes aceptan los términos contenidos en esta escritura, por así convenir a sus intereses mutuos, **LA DE ESTILO** - Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de darle validez plena al presente instrumento público. (Firmado) ABOGADO SUCRE ABELARDO MACÍAS BRIONES Matricula mil cuatrocientos catorce COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican; y, complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho ASÍ MISMO yo, la Notaria, advertí a los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, y los examiné en forma aislada y separada, con el fin de conocer si deciden otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones que no concurren en el presente acto. i, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

**JOSÉ EDISON ALCÍVAR VERA**  
C.C. No. 130208086-4

*Esperanza Muñoz*  
**DOLORES ESPERANZA MUÑOZ CEDEÑO**  
C.C. No. 130255295-3

**MANUEL A. CHOMPOY CHAVESTA**  
C.C. No. 130061466-4

*Maria D. Cedeño Rino*  
**Maria D. Cedeño Rino**  
A.B.C.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONCEDO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE FIRMO Y SELLO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

DOY FE QUE LA Presente Fotocopia Es Igual A Su Original  
MANTA, 10 DE 05 DEL 2010

*Ab. Dolores Esperanza Muñoz*  
**Ab. Dolores Esperanza Muñoz**  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

*Maria D. Cedeño Rino*  
**Maria D. Cedeño Rino**  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA



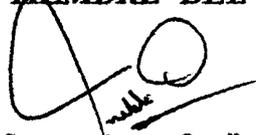


**ZON:**

**HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. LA PRESENTE, CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES: JOSE EDISON ALCIVAR VERA y DOLORES ESPERANZA MUÑOZ CEDEÑO, A FAVOR DEL SEÑOR: MANUEL ABEL CHOMPOY CHAVESTA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, ABG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS. EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.**

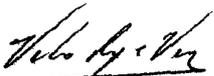
**MANTA, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009**



  
**Abgda. Rocío Alcón Cevallos**  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta

RAZON DE MARGINACION  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 3005, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, No. 2.855, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, A CARGO DE LA ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, LOS CONYUGES SEÑORES JOSE EDISON ALCIVAR VERA Y DOLORES ESPERANZA MUÑOZ CEDEÑO, **CEDEN Y TRANSFIEREN** A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL ABEL CHOMPOY CHAVESTA, CUARENTA PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES QUE POSEE EN LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTES PESADOS "COSTAMANABITA CIA. LTDA.", EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 16 DE JUNIO DEL AÑO 2010.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA".-



ABG. VIELKA REYES VINCES  
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

*Ab Vielka Reyes Vices*

NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es  
Igual A Su Original  
MANTA 22 DE 06 DEL 2010

*Vielka Reyes Vices*  
Ab. Vielka Reyes Vices  
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA  
CANTON MANTA

